

PARÉDES

CASILLERO JUDICIAL No. 2002

DEMANDADO: ELVIA IRENE FLORES BARRERO

JUICIO No. 99-004 W.R. VS. DI-

VORCIO, ABANDONO

CITACIÓN A: ELVIA IRENE FLORES BARRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-

QUITO, 03 de Marzo del 2004, las 15h01.-

Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a la demandada ELVIA IRENE FLORES BARRERO para los fines de Ley. CÍTESE a la demandada de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad y en uno del lugar en donde se realizó el matrimonio, mediante tres publicaciones, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la imputación de Curador Ad-Item. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fискаl de lo Penal de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogado defensor. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. Ldo. Jorge Mar Burbano

EL SECRETARIO

Hay un sello

T12033763 a.c.

EJECUTIVOS

LA R. DEL E.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA COMPAÑIA

CORSILSA S.A., deudora principal, en la persona del señor XAVIER ENRIQUE SALCEDO GAVILANEZ, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEUDORA y al señor RODRIGO PATRICIO CHAMBA CELI, Aval

ACTOR: MARCO DANILO MENDOZA (POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS) A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MENDOZA PERIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL Y EN CALIDAD DE ABOGADO

que tienen de señalar casillero judicial, para que reciban sus posteriores notificaciones.- Certifico.-

Juan H. Hidalgo O.

Secretario Juzgado Segundo Civil de Pichincha

Hay un sello

C029438 a.r.

R. DEL E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Creación Judicial al señor Julio Marcelo Balleza Mosquera, se le hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente acción;

ACTOR: Ramiro Eduardo Mayorga Becerra

DEMANDADO: Julio Marcelo Balleza Mosquera

ASUNTO: Cobro Letra de Cambio

TRAMITE: Ejecutivo

CUANTIA: \$ 1.400.00

CAUSA: 1862003 EMT

JUEZ: Dr. Alberto Palacios Durango

SECRETARIA: Sra. Alicia Guzmán Salazar

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Marzo del 2003; las 10h10.- VISTOS:

Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular y en vista del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia délese a la misma el trámite Ejecutivo conforme lo dispone el Art. 410 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil. El señor JULIO MARCELO BALLEZA MOSQUERA, en el término de tres días, cumpla con sus obligaciones o proponga las excepciones a las que se crea asistido. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cítese.- f) Dra. Beatriz Sudrez.

JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 04 de Julio del 2003, las 10h4.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado mediante Oficio No. 642 DDP-JAR, recibido el 30 de Junio del 2003, a las quince horas. Atento el juramento expresado por el actor y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor JOSÉ MARCELO BALLEZA MOSQUERA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios Durango. JUEZ ENCARGADO. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.

Sra. Alicia Guzmán Salazar

SECRETARIA

miendo de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días los señores CESAR FERNANDO LEON ALVAREZ, JENNY JACQUELINE VERDUGA BRIONES, JIMMY Senny Verduga Briones y MANENA JAZMINA CARRION JAMIA paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Cí-

te a los demandados señores Cesar Fernando León Alvarez, Jenny Jacqueline Verduga Briones, Jimmy Senny Verduga Briones y Manena Jazmina Carrion Jamsia, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ SUPLENTE.

Lo que le comunico para los respectivos fines de Ley; y, les CITO,

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE WASATEL SATELITAL S.A

De conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, se convoca a los accionistas de la compañía WASATEL SATELITAL S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 26 de abril del 2004 a las 9:00 horas en las oficinas del despacho Corral & Rosales ubicadas en la calle Robles 653 y Amazonas, edificio Proinco - Calisto Piso 12, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día :

- 1.- Conocer y resolver sobre la reconstrucción de los libros sociales de la compañía así como rectificar lo actuado por anteriores administraciones.
- 2.- Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, nombramiento de liquidadores y demás asuntos relacionados.
- 3.- Designar al Comisario Principal de la Compañía.

De manera especial e individual se convoca al Comisario Principal de la Compañía Sr. Wilson Calderón.

Quito, 15 de abril del 2004.

Sr. Héctor Galo Santacruz
Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0029451 a.r.

Comer: unido con permiso legal. Certifico.

NIO ZURIGA CASTRO, MENOR LISSETTE ZUÑIGA QUI-

lo que se acepta a su trámite contencioso general establecido en los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX

Se comunica al público que la compañía URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX aumentó su capital suscrito en US\$ 120.000,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.01495 de 7 ABR.2004

El capital actual suscrito de US\$ 202.750,00 está dividido en 202.750 acciones de US\$ 1,00 cada una, el capital autorizado es de US\$ 405.500,00.

Quito, 7 ABR.2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0029451 a.r.

0000030